



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 DIC. 2025

VISTO: el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa URUPLY S.A. (LUMIN);-----

RESULTANDO: I) que dicho documento tiene por objeto la construcción de una rotonda en la Ruta Nacional N° 8, entre las progresivas 384km350 y 384km675, el acceso a la planta industrial de Lumin y el acceso al nuevo trazado del Camino Paso de la Arena, por parte de la empresa URUPLY S.A., de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado por la misma, dentro del plazo de 6 (seis) meses a partir del acta de inicio de las obras, asumiendo los costos más los impuestos y leyes sociales correspondientes, así como realizar el mantenimiento de las referidas obras por el plazo de 36 (treinta y seis) meses desde la recepción provisoria total;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 3107/2025, de 3 de diciembre de 2025, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiestan que no existen objeciones de índole jurídica para acceder a la aprobación del Proyecto de Convenio a suscribirse entre el citado Ministerio y la empresa URUPLY S.A.;-----

CONSIDERANDO: que se estima pertinente el dictado de resolución que contemple dicho extremo;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto-

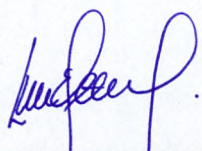
Ley 10.382, de 13 de febrero de 1943 y en el Decreto N° 574/974, de 12 de julio de 1974;-----

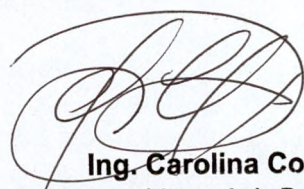
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase en todas sus partes el proyecto de Convenio, a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa URUPLY S.A. (LUMIN).-----

2°.- Vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para prosecución de las presentes actuaciones.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia